



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 143/2017**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“f) Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad;”

**Que**, con resolución N° 102/2017, el Consejo Universitario en sesión de fecha 23 de marzo de 2017, aprobó en primera instancia el Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

**Que**, con oficio N° UTMACH-PG-158-2017 de fecha 07 de abril de 2017, el Ab. José Correa Calderón, concede su pronunciamiento, indicando que una vez revisado el documento presentado, por no presentar observaciones, sugiere aprobar la propuesta de Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos este Órgano Colegiado,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

### DISPOSICION GENERAL.

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Posgrado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 7 de 2017

Machala, abril 10 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH